



AYUNTAMIENTO DE NAVA			
Código de Documento SBV18I00P7	Código de Expediente INT/2024/43	Fecha y Hora 07/08/2024	Página 1 de 1
Código de Verificación Electrónica (COVE)  4W323N1H6V08512I07PY			

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que es intención de este Ayuntamiento formalizar convenio de colaboración con la entidad FUNDACION DE LA SIDRA Cif.- G-33495524.

Visto que el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2024 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 22 de Enero de 2024, prevé la partida presupuestaria 410-47900 con una consignación de 17.000,00 euros para la concesión de una subvención directa y nominativa a favor de la entidad FUNDACION DE LA SIDRA Cif.- G-33495524.

Visto el Informe favorable del servicio de intervención municipal, que consta en el expediente.

— Examinada la documentación que integra el expediente, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Otorgar, con cargo a la aplicación 333-46600 del Presupuesto General municipal de 2024, una subvención directa por importe de 17.000,00 € a favor de la entidad “Fundación de la Sidra” con domicilio en el Museo de la Sidra, Plaza Principe de Asturias, s/n, 33520 Nava (Asturias) y C.I.F: G-33495524 .

SEGUNDO.- Formalizar la concesión de la subvención en el correspondiente convenio, en el que se relacionen las obligaciones y compromisos del beneficiario, y aprobar el mismo.

TERCERO.- Notificar al interesado y dar traslado de la presente Resolución a la Intervención municipal a efectos de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.]

De todo lo cual, la Secretaria General Municipal toma razón, a los efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones en aras de garantizar su integridad y autenticidad en los términos dispuestos en el artículo 3.2. del Real Decreto 128/2018.

Documento firmado electrónicamente a la fecha de la firma.

Ante mi, la Secretaria